

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2177

2011/10/005/0/1773

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO**  
**AMBIENTE**

Montevideo, **05 JUN 2012**

**VISTO:** el Acuerdo Específico de Ejecución suscrito el 7 de diciembre de 2011, entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.-----

**RESULTANDO: I)** Que el mismo tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma del edificio afectado a vestuarios, de los Talleres Generales de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sito en la calle Mendoza número 2551, para su utilización como local de Almacenamiento Transitorio de Existencias con PCB (Proyecto URU/08/G33 - Desarrollo de las capacidades para la gestión ambientalmente adecuada de Bifenilos Policlorados en el Uruguay).-----

**II)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución.-----

**III)** Que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aportará en efectivo y en una única partida, la suma de \$900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), con destino de atender los gastos que demanden las obras.-----

**IV)** Que por su parte la Administración Nacional de Usinas y

Trasmisiones Eléctricas, aportará en efectivo y en una única partida, la suma de \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) a iguales efectos.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

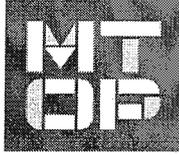
**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo Específico de Ejecución suscrito el 7 de diciembre de 2011, entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el que tiene por finalidad la ejecución de las obras de reforma del edificio afectado a vestuarios, de los Talleres Generales de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sito en la calle Mendoza número 2551, para su utilización como local de Almacenamiento Transitorio de Existencias con PCB (Proyecto URU/08/G33 - Desarrollo de las capacidades para la gestión ambientalmente adecuada de Bifenilos Policlorados en el Uruguay).-----

**2°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**3°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

**4°.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

a sus efectos.-----

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

